

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso con el poder especial que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Verbal. Vs. Servicio Occidental de Salud SOS EPS y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2019-00351-00.

Teniendo en cuenta el memorial poder donde los demandantes autorizan de manera expresa a su mandataria judicial la abogada Lisa Fernanda Cruz Valencia para recibir la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) consignados por la demandada Servicio Occidental de Salud SOS EPS, conforme el acuerdo conciliatorio arribado por los extremos en litigio el 2 de marzo de la anualidad que avanza, se procederá a autorizar la entrega de la suma señalada a la profesional del derecho.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el pago de la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) a los demandantes por conducto de su apoderada judicial la abogada Lisa Fernanda Cruz Valencia, identificada con la CC N° 38.561.354 y portadora de la Tarjeta Profesional N°146.961 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE,
LEONARDO LÉNIS
JUEZ
760013103008-2019-00351-00